

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS PARA TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL DE PRÁCTICA CLÍNICA 1, 2, 3, 4 Y 5, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISEM" REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ, ASISTIDA POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD, LIC. LIZDAH IVETTE GARCÍA RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL PLANTEL", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DEL PLANTEL IXTLAHUACA, MTRA. ELIZABETH GUADARRAMA ALMANZA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL ISEM":

I.1.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios, y tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad la formación de recursos humanos para la salud, así como apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del Estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que la Dra. Elizabeth Dávila Chávez, fue designada Directora General por el C. Gobernador Constitucional de Estado de México, según consta en el nombramiento de fecha 18 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con atribuciones legales para celebrar, en nombre y representación del Instituto de Salud, Convenios de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México y 12 fracción III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

I.3.- Que la Jefa de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en la clave 217B20100 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

I.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50070.

### II.- DE "EL PLANTEL":

II.1.- Que es una Institución Pública de Educación Media Superior Descentralizada del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número 48 de la H. LII legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de octubre de 1994.

II.2.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracciones I y IX de su Ley de creación de fecha 19 de octubre de 1994, el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz tiene facultades para celebrar convenios de esta naturaleza, así mismo autoriza a la C. Elizabeth Guadarrama Almanza, Directora del Plantel Ixtlahuaca como encargada de dar seguimiento al siguiente instrumento.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page. There is a large, stylized signature that appears to be 'E. Muñoz' or similar, and below it, a smaller signature and a rectangular stamp with illegible text.

II.3 - Que como establecimiento educativo tiene entre otras finalidades:

- a) Formar los recursos humanos y capacitarlos técnicamente para apoyar el desarrollo de su región en la producción de bienes y servicios socialmente necesarios.
- b) Establecer los medios para conectar sistemáticamente la teoría educativa del área clínica en la práctica para poder elevar la calidad académica de "EL PLANTEL".
- c) Tener como norma académica, el mantener al estudiantado actualizado respecto al área clínica.
- d) Responder con eficacia a las necesidades que plantean las instituciones públicas de la región en cuanto a la formación de Técnicos en Enfermería General.
- e) Ofrecer a los estudiantes un abanico de alternativas para vincularlos con las diversas instituciones públicas
- f) Involucrar a los diversos sectores de la sociedad para complementar el proceso formativo del estudiante y consolidar los perfiles de formación profesional.
- g) Entender la inserción del proceso educativo en el contexto de la realidad social como resultado de la convergencia de voluntades y esfuerzos de los diversos sectores de la sociedad que la hace posible.

II.4.- Que con el propósito de disponer de un instrumento que facilite el desarrollo de los programas académicos y operativos de campos clínicos ha determinado celebrar el presente Convenio, en materia de ciclos clínicos con "EL ISEM" a fin de establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza.

II.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para toda clase de comunicación el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

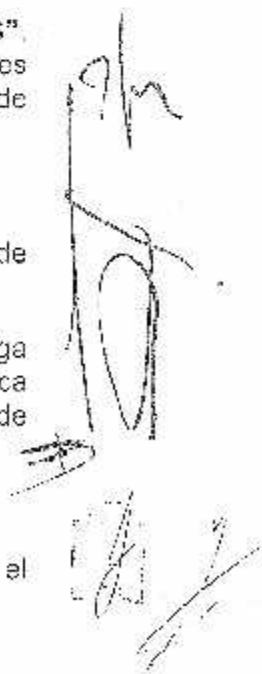
## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio, la coordinación y colaboración de "LAS PARTES", para establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza durante el periodo de ciclos clínicos de Técnico en Enfermería General de Práctica Clínica 1, 2, 3, 4 y 5.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ISEM":

- a) Facilitar la aplicación del programa de prácticas de ciclos clínicos, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.
- b) Otorgar las sedes con vigencia de un año, de acuerdo a la capacidad que tenga para dichos efectos, así como la matrícula que tenga autorizada en la Opinión Técnica Favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud
- c) Respetar la regionalización establecida para la asignación de sedes.
- d) Otorgar el uso de los ciclos clínicos, con carácter de sede o subsede para el desarrollo de los programas generales y específicos:



**Programa**

Semestre	Módulo Profesional	Ciclo Clínico	Sedes	Número de alumnos
Segundo	Módulo I: Aplicar medidas preventivas, técnicas básicas de atención y cuidado al individuo, la familia y la comunidad en el primer y segundo nivel de atención.	Práctica clínica 1: Realizar técnicas y procedimientos básicos de enfermería en la comunidad y en unidades de primer y segundo nivel de atención.	Jurisdicción Sanitaria Ixtlahuaca	100
Tercero	Módulo II: Aplicar cuidados de baja y mediana complejidad para la recuperación de la salud o limitar el daño en el adulto con bases éticas y legales.	Práctica clínica 2: Ejecuta procedimientos específicos y generales de baja y mediana complejidad en las patologías del adulto con bases éticas y legales aplicando el proceso enfermero.	Hospital General Ixtlahuaca "Valentín Gómez Farías"	13
			Hospital Municipal "Ignacio López Rayón" Bicentenario, El Oro	12
			Hospital General San Felipe del Progreso	13
			Hospital General de Atzacomulco	13
			Hospital General Jilotepec	11
			Hospital Municipal Acambay, "Ignacio Alende" Bicentenario	12
			Hospital Municipal Jicupilco "Hermenegildo Galeana"	13
			Hospital Mariano Infante, "José María Morelos" San José del Rincón	13
Cuarto	Módulo III: Realizar procedimientos médico quirúrgicos de calidad para el cuidado del adulto, con base en el proceso enfermero y administrativo.	Práctica clínica 3: Realizar técnicas básicas y específicas de enfermería médico quirúrgica y procedimientos administrativos.	Hospital General Ixtlahuaca "Valentín Gómez Farías"	13
			Hospital Municipal "Ignacio López Rayón" Bicentenario, El Oro	12
			Hospital General San Felipe del Progreso	13
			Hospital General Atzacomulco	13
			Hospital General Jilotepec	11
			Hospital Municipal Acambay, "Ignacio Alende" Bicentenario	12
			Hospital Municipal Jicupilco "Hermenegildo Galeana"	13

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be "J. M. ...".

Quinto	Módulo IV: Aplicar el proceso de atención de enfermería en el cuidado de la mujer en edad reproductiva y el niño.	Práctica clínica 4.1: Aplicar el proceso enfermero en el cuidado de la mujer durante el periodo reproductivo y al niño en las etapas de crecimiento y desarrollo. Práctica clínica 4.2: Aplicar el proceso enfermero en el cuidado del niño sano y enfermo en el crecimiento y desarrollo.	Hospital Materno Infantil "José María Morelos", San José del Rincón	13
			Hospital General Ixtlahuaca "Valentín González Farfán"	13
			Hospital Municipal "Ignacio López Rayón" Bicentenario, El Oro	12
			Hospital General San Felipe del Progreso	13
			Hospital General Atlacomulco	13
			Hospital General Jiitepec	11
			Hospital Municipal Acambay, "Ignacio Altamirano" Bicentenario	12
Sexto	Módulo V: Aplicar el proceso enfermero en el cuidado del adulto mayor y en los programas de salud a la comunidad.	Práctica clínica 5: Aplicar los programas prioritarios de salud y planes de cuidado al adulto mayor y al usuario con alteraciones mentales.	Hospital Municipal Jiquipilco "Hernán Regilio Galeana"	13
			Hospital Materno Infantil "José María Morelos" San José del Rincón	13
			Jurisdicción Sanitaria Ixtlahuaca	100

e) Proponer a los candidatos para profesores de acuerdo con el perfil docente que la institución educativa analizará con base en sus lineamientos citados.

f) Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.

g) Vigilar el cumplimiento del Convenio por conducto de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad.

h) Aplicar las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL PLANTEL":

a) Presentar ante "EL ISEM" la solicitud de ciclos clínicos con seis meses de anticipación al inicio de las actividades.

b) Abstenerse de utilizar ciclos clínicos que no hayan sido autorizados.

c) Respetar el horario que establezca la institución de salud para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas.

d) Contratar y designar al personal docente propuesto por "EL ISEM".

e) Supervisar y evaluar periódicamente las actividades de los alumnos.

f) Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de la unidad.

g) Utilizar el ciclo clínico solamente para las actividades comprendidas en el programa específico.

h) Abstenerse de realizar las actividades teórico-grupales dentro del área de pacientes

i) Cumplir con los parámetros establecidos para la asignación de estudiantes por servicio

j) Asignar únicamente un grupo de alumnos por unidad, salvo en el caso en que existan múltiples proporcionales de los mencionados en las normas en materia de ciclos clínicos

k) No exceder el número de alumnos permitido para las actividades teóricas en el aula y las prácticas.

l) Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conducentes cuando el caso lo amerite.

m) Otorgar a los profesores los créditos correspondientes.

n) Dar a los profesores los apoyos académicos y económicos, según el caso en concreto.

ñ) Proveer en la esfera administrativa los recursos humanos, materiales y económicos, que utilicen en la ejecución del Convenio.

o) Las relaciones que surjan en la ejecución del Convenio serán responsabilidad exclusiva de "EL PLANTEL".

p) Cuidar que los profesores se obliguen a desarrollar las actividades con los alumnos de una sola escuela, y asistan a las reuniones que convoque "EL PLANTEL".

q) "EL PLANTEL" se abstendrá de incluir alumnos de otros Campus (en caso de contar con ellos) en los Ciclos Clínicos autorizados, concretándose a aquel que cuente con Opinión Técnica Favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud.

r) En caso de incumplimiento de la anterior fracción, se cancelarán a "EL PLANTEL" los campos clínicos.

#### CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

a) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de ciclos clínicos

b) Observar las normas operativas en materia de campos clínicos, así como ajustarse al contenido del programa específico de colaboración, instrumentos adjuntos que lo integran y son de su conocimiento, mismos que ratifican y reproducen para su debida constancia

#### QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.

Para el supuesto incumplimiento total o parcial del presente Convenio, la parte afectada dará aviso por un término de quince días a la responsable para que subsane el incumplimiento y si transcurrido dicho tiempo, se abstiene de tomar las medidas necesarias para subsanar la omisión, opera automáticamente la rescisión

A large, stylized handwritten signature is written vertically on the right side of the page. Below the signature, there is a rectangular stamp with some illegible text inside.

#### SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para ejecutar los compromisos de este instrumento y las relaciones laborales que pudieran surgir serán de estricto cumplimiento a los acuerdos individuales, sin que este instrumento las ampare, por lo tanto no serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

#### SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PLANTEL" deberá instruir a los alumnos que sean aceptados por "EL ISEM" para realizar los campos clínicos, a observar cabalmente los reglamentos, procedimientos, indicaciones y normatividad en general de "EL ISEM", para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

~~Como consecuencia responderá por los daños y perjuicios que los alumnos causen en las instituciones en donde desarrollen sus actividades y que se deriven de su imprudencia, negligencia o descuido, de lo contrario "EL ISEM" se abstendrá de volver a celebrar Convenios de Colaboración con "EL PLANTEL".~~

#### OCTAVA.- VIGENCIA.


El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será por un año pudiéndose renovar por otro periodo igual, previo aviso de una de "LAS PARTES" con treinta días de anticipación.

#### NOVENA.- INTERPRETACIÓN.

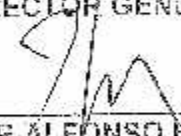
"LAS PARTES" manifiestan, que en la celebración del presente Convenio, no concurre otro fin, más que la cooperación y apoyo mutuo interinstitucional, motivo por el cual lo no previsto será resuelto de común acuerdo y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por duplicado en Toluca de Lerdo, Estado de México, el primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

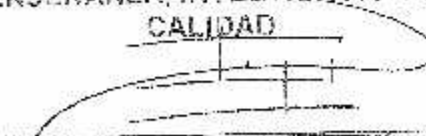
POR "EL ISEM"  
LA DIRECTORA GENERAL

  
DRA. ELIZABETH DAVILA CHÁVEZ


POR "EL PLANTEL"  
DIRECTOR GENERAL

  
DR. EDGAR ALFONSO HERNANDEZ  
MUÑOZ

LA JEFA DE LA UNIDAD DE  
ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y  
CALIDAD

  
LIC. LIZBETH GARCÍA  
RODRÍGUEZ

LA DIRECTORA DEL PLANTEL  
IXTLAHUACA

  
MTRA. ELIZABETH GUADARRAMA  
ALMANZA